AÑO XVIII. Teruel 24 de Enero de 1873. Núm. 3.°

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.--Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES núm. 29, y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.--Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

ASOCIACION

DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

LA JUNTA CENTRAL PROVISIONAL

DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA PUBLICA,

á los Sres. Directores de los periódicos de Instruccion primaria.

Circular.

Al encargarse la Junta Central Provisional de la direccion de este periódico, ha considerado como uno de sus primeros deberes el de dirigirse á sus compañeros en la prensa. Y en verdad lo cumple con la mayor satisfaccion y contentamiento, porque, al hacerlo, se dirige á sus hermanos en la enseñanza, á los constantes defensores de los intereses de la educacion, á los centinelas avanzados de los derechos del Magisterio. Y lo hace tambien con la fundada esperanza de que han ser sus más activos colaboradores en la tarea que la Junta se ha impuesto; porque la prensa del ramo,

libre de la emponzoñada atmósfera política, habrá podido disentir en cuestiones de doctrina, de administracion; pero siempre se la ha visto noblemente unida para todo aquello que fuera provechoso á la primera enseñanza, y discutir con franca imparcialidad y recto criterio los problemas que se rozan con la educacion y con los maestros. Por estas poderosas razones, nos dirigimos á ellos en primer término, no en tono de mandato, que no estaria justificado, sino solicitando su eficaz cooperacion por medio de la prensa, á fin de llevar á cabo la deseada Asociacion del Magisterio. Ni pedimos tampoco su apoyo incondicional para los actos de la Junta, porque ésta, á pesar del buen deseo, puede muy bien equivocarse; lo que queremos, lo que solicitamos es su apoyo al pensamiento, su ayuda para realizarlo. Pero tal vez se nos pregunte: ¿Y quiénes sois vosotros? ¿qué quereis? ¿á dónde vais?

Los individuos que hoy componen la *Junta Central Provisional* son modestos Profesores de primera enseñanza de las escuelas públicas de Madrid, que, como todos sus compañeros, sienten la necesidad de la union en nuestra clase para hacer frente á los contrarios vientos que la azotan y combaten, y para resistir á la ignorancia, nuestro enemigo comun, personificado en padres que abandonan la educacion de sus hijos, en alcaldes que cierran las escuelas y maltratan á los maestros y en corporaciones que se mofan de uno y otro. Nuestra legitimidad en este puesto, siquiera sea provisional, no reconoce otro orígen ni puede presentar otros títulos que nuestro noble deseo; y por eso hemos pedido su reconocimiento y sancion á todo el Magisterio, ínterin éste, si encuentra bueno el proyecto, determina los que definitivamente le han de representar.

Queremos que los maestros se constituyan en juntas de distrito ó de partido, que estas elijan otra para representarlas en la provincia y que las provinciales á su vez elijan una central que las represente á todas.

Y esto de tal suerte, que, sin menoscabo de la libertad de cada una de las referidas Juntas, sin perjuicio de que cada una de ellas funcione en su respectivo círculo con entera independencia, haya sin embargo un lazo de union que las haga un solo cuerpo, un pensamiento comun que á todas dé vida y fuerza y, si posible fuera, una sola voluntad que á todas las animara.

Queremos que el Magisterio, así constituido, forme un organismo social que funcione armoniosa y libremente, y que, circulando la sávia de su vida de las ramas al centro y viceversa, nutra por igual todos los miembros, para que dé salud y robustez al cuerpo entero. *Queremos* que el Magisterio, así fortalecido con sus propias fuerzas, y asegurado su derecho, pueda desahogadamente elevar su mirada á la pura region de las ideas y contemplar sereno cuál es todo el alcance de su mision en la humanidad, para que, desahogada y serenamente tambien, pueda dedicarse á realizarla. Y *queremos*, por fin, que, alcanzando el Magisterio esta plenitud de vida que desea, así en su parte orgánica como en su parte intelectual, adorne tan preciosa obra con el bello y divino manto de la virtud, para que, infiltrando su delicado aroma por las diversas esferas de la sociedad, sea el sabroso néctar que alimente en el deber las nuevas generaciones.

Como individuos del Magisterio, *vamos* allí donde nuestros compañeros nos conduzcan. Que no tenemos la pretension de ir delante; ántes por el contrario, de buen grado nos sometemos á seguir á los demas. Y si en las presentes circunstancias aparecemos como iniciadores, no por otra cosa es, sino para someter nuestra opinion al fallo de la mayoría, ó desechar el pensamiento si los maestros no opinan como nosotros. Ningun bastardo interés nos puede guiar en este punto; sólo nos mueve el afecto que nos inspira nuestra clase desgraciada y que á todo trance deseamos verla mejorar de suerte. Y si de alguna manera nuestra iniciativa pudiera serla favorable, aspiramos solo al agradecimiento de nuestros propios compañeros, que

Para nosotros sería la mejor compensacion de nuestro corto trabajo.

Hé aquí quiénes somos, lo que queremos y á dónde vamos. Si los periódicos del ramo están conformes con el pensamiento nuestro, les rogamos que, prescindiendo de las personas que hoy constituyen la Junta favorezcan la realizacion del proyecto, escitando el celo de los maestros y dándonos sus consejos por medio de la prensa para ilustrarnos en cuanto nos resta que hacer, hasta declinar nuestra cargo en la *Junta Central Definitiva*. A este fin la *Junta Provisional* tiene el honor de participar á V. que pondrá á su disposicion cuantos datos de interés, referentes á este asunto, se la pidan; y le ruega encarecidamente dé la mayor publicidad posible á las disposiciones de esta Corporacion para que lleguen á conocimiento de todos los maestros de España, en la seguridad de que, al hacerlo así, prestará V. un inmenso servicio al Magisterio.

La *Junta Central Provisional* espera confiada su leal y eficaz apoyo y, en nombre de toda la clase, dá á V. con antelacion las más expresivas gracias. —Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 27 de Diciembre de 1872.—El Presidente, Rafael Cobeña.—El Vicepresidente, Santiago García. —El Secretario 1.°, Eugenio Cemborain y España.—El Secretario 2.°, Ciriaco Salas y Velasco.—Vocales: Felipe Blanquez, Narciso Lopez, Manuel Ondaro, Ricardo Gomez de Ortega, Pedro de Diego, Cayetano Collado, Ildefonso Fernandez y Sanchez.

SECCION OFICIAL.

Circular

La indiferencia y aun la repugnancia voluntaria con que multitud de pueblos miran la obligacion de satisfacer á los maestros y maestras de Instruccion pri-

maria el módico estipendio que les conceden los presupuestos municipales. obliga al Gobierno á interesar vivamente la atencion de V. S. sobre este asunto. Un dia y otro, y de varios puntos á la vez, llegan á este Ministerio de mi cargo súplicas, reclamaciones y quejas, que no por exponerse con sumision y respeto son menos amargas y dolorosas. Repítenlas los periódicos, hacen coro los malcontentos; píntanse los clamores de los padres de familias, y todos se acuerdan entre sí para exigir del Gobierno la responsabilidad de este olvido o menosprecio, como si fuese incumbencia del Tesoro nacional y no de los respectivos municipios sufragar de sus arcas tan sagradas obligaciones.

El mal, pues, ha llegado á un punto que exige eficaz remedio, y la autoridad de V. S. debe emplear cuantos le sugiera su celo y esten dentro de la esfera de sus atribuciones. Porque no se trata de una mejora local que haya de dejarse al arbitrio del interés ó la conveniencia, sino de un deber inprescindible que obliga á todos, y que solo por ignorancia ó por móviles mezquinos puede desatenderse, dado que redunda en provecho mismo de aquellos á quienes se impone. No siempre es instintivo el bien, á él debemos encaminarnos, aunque á veces inconscientemente, por medio de la obediencia, así que donde no baste el consejo debe prevalecer la fuerza de la autoridad. No todos nacemos para sábios ni para hacer profesion exclusiva de las ciencias; pero todos debemos adquirir aquel grado de instruccion propio de la general cultura humana, y sin el cual no son posibles, ni el empleo de la razon. ni la felicidad del individuo, ni el progreso providencial de la sociedad.

Verdades son estas tan evidentes, que no pueden ocultarse á la reconocida ilustracion de V. S. El dato mas infalible para juzgar del estado de la civilizacion de un pueblo es hoy una cifra numérica: la de las personas que reunen los conocimientos que se adquieren con la instruccion primaria. No hay estadís-

tica que deje de consignar en uno de sus principales cuadros la suma de las personas que saben leer y escribir en cada pueblo, en cada distrito ó en cada pais; y de aquí se deduce la importancia ó postergacion de cada cual, y de aquí asimismo la justificacion de su riqueza, de su moralidad y de su preponderancia. Con rubor debemos confesar que no es España de las que mas se aventajan en ninguno de estos conceptos; dolémonos de su atraso, y lejos de evitarlo lo aumentamos con nuestra negligencia. ¿Cómo ha de ser libre ni prosperar un pais que aleja de sí el principal elemento de su cultura? Y ¡qué de felicidades no ofrecerian para lograrla el ingenio de suyo perspicaz de sus naturales, su despierto y activo espíritu y la rara combinacion de docilidad y perseverancia que constituye una de las mas nobles dotes de su carácter! Solo en casos estremos y que por serlo tanto ha hecho eventuales y efímeros la naturaleza, pueden hallar disculpa algunos pueblos que con razon encarecen su absoluta falta de recursos; pero no los que la alegan como perpétua; no los que niegan su modesta pension al Maestro de Escuela y fundan establecimientos superiores de enseñanza; no, finalmente, los que consideran la primaria como insoportable carga para el comun y disipan en un solo dia del año y en bárbaras y groseras diversiones lo que bastaria para instruir y educar á sus hijos en los conocimientos mas indispensables y en las máximas de moral mas necesarias á todo hombre.

A estirpar estos errores, á fomentar y difundir la instruccion en todos los pueblos de la provincia cuyo gobierno le está confiado, á idear recursos para los verdaderamente menesterosos y prevalerse de la energía y rigor de la autoridad con los negligentes é indisciplinados debe V. S. consagrar todo su empeño y solicitud, que no de otro modo puede egercer el gobierno á que V. S. representa su accion benéfica y tutelar para con todos y cada uno de los ciudadanos.

Recomiende, prescriba V. S. á los Ayuntamientos, Diputaciones y Juntas provinciales la obligacion inclu-

dible en que están de atender religiosamente, aunque á costa de algunos sacrificios, al pago de los Maestros de niños y niñas en sus respectivas localidades.

Cuando ni el consejo ni la amonestacion fuesen bastantes, recurra V. S. á los medios coercitivos y legales que juzgue mas adecuados al objeto; y si aun estos no fuesen suficientes, saque al público los nombres de los que así prescindan de obligaciones tan sagradas.

De los resultados que obtenga V. S. en tan laudable y liberal propósito, tendrá cuenta el Gobierno para estimar y agradecer su celo, bien que no haya menester V. S. de estímulo semejante, porque el cumplimiento del deber lleva en sí propio su mas grata y honorífica recompensa.

Lo que de órden de S. M. digo á V S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1 ° de Enero de 1873. —BECERRA. —Sr. Gobernador de la provincia de.....

y de niñas; de las de adultos, de dia y de noche, diarias y dominicales, de rudimentos, de repaso y de ampliacion; ejercicios intuitivos; séries de lecciones de cada uno de los grados en que se dividen las asignaturas que conprende la instruccion popular; repertorios de problemas, temas y ejemplos para el trabajo individual de los alumnos; modelos de lecciones colectivas; todo, en fin, cuanto practica y necesita consultar el Maestro en el ejercício de la enseñanza, y en exámenes y oposiciones, formará en esta obra un conjunto metódico que le servirá de guia y dará solucion inmediata á cuantas dudas le ocurran.

La *Pedagogia práctica*, ordenando datos recogidos en las mismas Escuelas, no en los libros, traza la marcha de la educacion y enseñanza segun los últimos progresos y, por consiguiente, será el libro indispensable en las Bibliotecas de los Maestros y de las Escuelas, á las que principalmente se dedica.

Emprendemos la publicacion en circunstancias tan desfavorables, temerosos de que nos sea imposible mas adelante, y siguiendo el consejo del Magisterio, á quien hemos sconsultado, de dar tomos de poco coste, que reunidos formen un todo armónico y progresivo, y cada uno de por sí, un tratado especial sobre *Jardines de los niños*, por ejemplo, *Escuelas de niñas, dominicales, de ampliacion, etc.*, es decir, una obra completa en su género.

El primer tomo contendrá el Plan de la obra, determinando con precision y sencillez, por medio de hechos y consideraciones prácticas, el carácter y naturaleza de la Escuela, así como de las disposiciones del niño, en los diferentes períodos de su desarrollo, para la educacion y enseñanza.

El segundo tomo tratará de la Escuela elemental.

Condiciones de la suscricion.

La *Pedagogia práctica* saldrá á luz por tomos, con mas ó menos frecuencia segun la situacion del Magisterio.

Se fijará el precio de cada tomo teniendo en cuenta su coste, procurando que para los suscritores no esceda de 10 rs.

La suscricion se hará sin anticipar cantidad alguna, pagándose cada tomo al tiempo de recibirlo.

Se abre suscricion al primer tomo.

Quedan autorizados para admitir suscriciones, mediante la remuneracion de costumbre, todas las librerías, y los Maestros que nos dispensen el favor de tomarse este trabajo, encargándose de repartir y de cobrar los libros ó indicándonos la manera de verificarlo.

Las listas de suscricion y todas las comunicaciones se dirigirán al autor, D. Mariano Carderera, calle de la Greda, n.° 27, en Madrid.

PROPIETARIO *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de LA CONCORDIA, á cargo de J. Castillo.

Calle de San Andrés número 29.